



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 76001-33-33-017-2018-00278-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Mery Collazos Sepúlveda y Otros
Demandado: Eternit Pacifico S.A. y Administradora Colombiana de Pensiones.

Auto de Sustanciación N° 488

Procede el despacho a estudiar el recurso de reposición en subsidio el de apelación interpuesto contra el auto No. 38 del 01 de febrero de 2019, por medio del cual el despacho Declaró la Falta de Jurisdicción y Competencia para conocer del medio de control de la referencia.

Dispone el artículo 139 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), lo siguiente:

*"ARTÍCULO 139. TRÁMITE. Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. **Estas decisiones no admiten recurso.**"* Subrayado en negrilla fuera de texto.

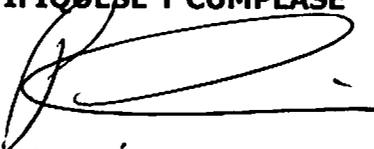
Así pues, habida cuenta de que la decisión de declarar la incompetencia y de remitir el expediente a quien se considera competente de otra jurisdicción NO ADMITE RECURSO, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR por improcedente** el recurso de reposición en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la parte actora, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, imprímasele al proceso el trámite que le es procedente en los términos dispuestos en el Auto No. 38 de fecha 01 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

C.O.A.P.

<p>JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO NO. _____ DE FECHA _____.</p> <p>EL SECRETARIO, _____.</p>
--

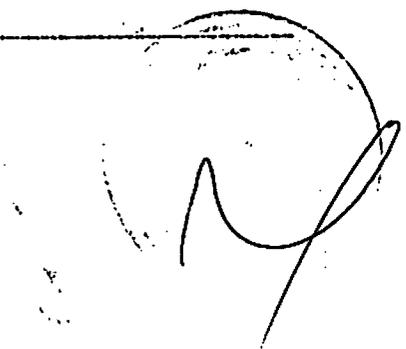
NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por

Estado No: 051

De 11 JUN 2019

LA SECRETARIA. _____

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right, positioned over the signature line.